



Municipalidad
de **Hasenkamp**

Tel. - Fax: (0343) 493-0069 / 0096 / 0358

Sarmiento 315 3134 - Hasenkamp (E. Ríos)



DECRETO Nº 11/2012

Hasenkamp, 14 de Marzo de 2012.-

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante durante la Sesión celebrada el día 13 de Marzo de 2012, aprobó la Ordenanza referida a la "Declaración de utilidad pública y obligación de pago de los frentistas beneficiados con la obra de pavimento de hormigón armado, sita en calle Pte. Perón entre Dr. Haedo y Mendoza; y seis cuadras de calle Mitre entre Andrade y Ramírez", registrada bajo el Nº 02/2012.- Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 107º inciso "c", de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 10.027, determina que es facultad del Departamento Ejecutivo, promulgar o vetar las Ordenanzas que sanciona el Honorable Concejo Deliberante.-

POR ELLO:

El Presidente Municipal de Hasenkamp, en uso de las atribuciones propias de su función:

DECRETA

ARTICULO 1º) Promulgase la Ordenanza referida a la "Declaración de utilidad pública y obligación de pago de los frentistas beneficiados con la obra de pavimento de hormigón armado, sita en calle Pte. Perón entre Dr. Haedo y Mendoza; y seis cuadras de calle Mitre entre Andrade y Ramírez" aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión celebrada el día 13 de Marzo de 2012, cuyo respectivo registro llevará el Nº 02/2012.-





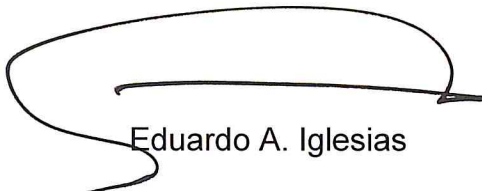
Municipalidad de Hasenkamp

Tel. - Fax: (0343) 493-0069 / 0096 / 0358

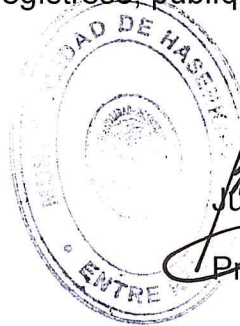
Sarmiento 315 3134 - Hasenkamp (E. Ríos

ARTICULO 2º) Derivase a las Áreas cuya intervención corresponda, a los efectos de generar las condiciones necesarias para instrumentar esta Ordenanza, que entrará en vigencia en todo el ámbito de la Municipalidad de Hasenkamp, a partir de la fecha 14 de Marzo de 2012.-

ARTICULO 3º) Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-



Eduardo A. Iglesias
Sec. de Gobierno y Hacienda



Juan Carlos Kloss
Presidente Municipal